



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXPEDIENTE Nº 2026/020103-114

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID PARA LA IMPARTICIÓN DE DIVERSOS TALLERES, LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CON LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y LA CELEBRACIÓN DE OLIMPIADAS DE MAYORES, AÑO 2026.**

### INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, con CIF G-47329339, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Puente de la Reina nº 8, CP 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Presidenta, D<sup>a</sup>. Adela Cabezas Mayo, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

### MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines fomentar la colaboración y participación entre las personas mayores, promocionando un envejecimiento activo y saludable.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constanding una subvención nominativa de 60.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 68.442,78 euros.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la impartición de diversos talleres, la organización de encuentros con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Valladolid y la celebración de Olimpiadas de Mayores, año 2026.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Federación de Jubilados y Pensionistas suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de diversas actuaciones en nuestra provincia:

- Talleres para la educación y mejora de la salud física y psíquica en las Asociaciones Federadas.
- Organización de diez encuentros comarcales con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Valladolid.
- Celebración de Olimpiadas de Mayores en la localidad de Olmedo.

2. El coste previsto para el desarrollo de estas actividades y la imputación de gastos de funcionamiento y gestión asciende a la cantidad de 68.442,78 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID

1. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, a contratar los monitores que impartirán los talleres, a la organización de los encuentros comarcales, y a la celebración de Olimpiadas de Mayores en la localidad de Olmedo, así como a asumir todos los gastos que se generen con ocasión de estas actividades.

2. En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

3. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, aportará a este convenio la cantidad de 8.442,78 euros.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

5. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes (principalmente, gastos de personal, administración y transporte), en ningún caso gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23118.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

### CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes imputables a las actividades del programa, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

### QUINTA: COMPATIBILIDAD

1.- La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

2.- En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

### SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid antes del 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Memoria sobre las actividades realizadas debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos relativos al programa y gastos de funcionamiento y gestión, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para las actividades, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de estos documentos se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para la realización del programa, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

9. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

### SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

### OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

### NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

### DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

### UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez*

*LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS. D<sup>a</sup> Adela. Cabezas Mayo.*

*LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas*



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

## ANEXO I

D/Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la *impartición de diversos talleres, la organización de encuentros con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Valladolid y la celebración de Olimpiadas de Mayores, año 2026.*

### CERTIFICA:

#### I. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del/a trabajador/a, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Federación	Porcentaje de imputación	Importe imputable
<b>TOTAL</b>			

#### II. OTROS GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y FUNCIONAMIENTO

Nº factura/recibí y concepto	Emisor de la factura/recibí y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
<b>TOTAL</b>				

#### III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

DESPLAZAMIENTO	Nº de vehículos	KM totales	personas	Importe
<b>TOTAL</b>				

#### IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: ..... euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: ..... euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: ..... %

#### V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
- Aportación participantes ..... euros
- Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
- Aportación participantes ... ..... euros
- Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros
- Porcentaje de desviación ..... %

### VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de .....
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

### VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. LA PRESIDENTA